

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221199702-S-2021-SUTRAN/06.4.1

### Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación que forma parte del Expediente Administrativo № 004-0038932-2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías Ley N° 29380, (en adelante, SUTRÁN), la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRÁN/01.1¹, la Resolución de Superinténdencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2², el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (en adelante, RNV), el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG³), el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Transitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC (en adelante, **PAS Sumario**) y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01 24-

Que, el artículo 37º del RNV señala: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.":

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN, se verificó que el administrado no presentó descargos contra el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 004-0038932, (en adelante, el Formulario de Infracción)

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN y validación<sup>5</sup>, se verificó que no registra pago alguno al Formulario de Infracción:

### DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6º del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente:

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, en la estación de pesaje **SERPENTIN PASAMAYO NORTE**, el Inspector de Transporte levantó el Formulario de Infracción **N° 004-0038932** con fecha **11 de abril de 2019**, al vehículo con placa de rodaje **N° W2W709**, en la que se detectó que transportaba un peso bruto total de 33,680 kg. registrando un exceso de 720 kg. por encima de la tolerancía permitida según su nomenclatura vehicular 1RS+3RD<sup>6</sup>, por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción con código P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como Leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el Transportista, SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH, identificado con DNI Nº 00367994, de conformidad con lo establecido por el artículo 49º7 del RNV. Además, se consignó que la multa a pagar por la infracción asciende a S/ 1,006.99 (mil seis con 99/100

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH, por la comisión de la infracción con código P.1 calificada como Leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole como sanción la multa de S/1,006.99 (mil seis con 99/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de guince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento<sup>8</sup>, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, el administrado habría inobservado lo dispuesto en el RNV, en consecuencia, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas de conformidad con el artículo 53° del Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, y esta autoridad en base a las facultades conferidas.

## RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH identificado con DNI N° 00367994, en su calidad de Transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0038932 de fecha 11 de abril de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como Leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario.

> Registrese y Comuniquese. 0

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y

de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones. Con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó, a partir del 1 de octubre de 2019, a la autoridad instructora del procedimie

Con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó, a partir del 1 de octubre de 2019, a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.
Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019,
Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerencias de la Subgerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Procedimientos de la Subgerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Procedimientos de la Subgerencia de Procedimientos de la Subgerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Procedimientos de la Subgerencia de Procedimientos de la Subgerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Subgerencias de la Subgerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de la SUTRA

Suscrito con recha 1 de marzo de 2019, se designo a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos Administrativos Sancionadores que se desarrollarán según sus competencias.

Del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT) y de los reportes remitidos por el área de tesorería se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se registra pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

Según la tarjeta de identificación vehícular el vehículo cuenta con 4 ejes y 14 llantas, correspondiéndole nomenciatura 1RS+3RD.

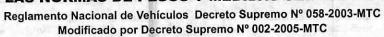
"Artículo 49.- Responsabilidad del transportista o propietario del vehículo

El transportista o propietario del vehículo es responsable administrativamente ante la autoridad competente de las infracciones al presente Reglamento atribuibles a su propia responsabilidad y las cometidas por el exceso en los límites de pesos y medidas, cuando éstas sean derivadas del diseño, configuración o fallas mecánicas del vehículo. (...)" Ingresando al portal web <a href="www.sutran.gob.pe">www.sutran.gob.pe</a> podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.



# FORMULARIO DE INFRACCIÓN

# A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES





004- 0038932

	ON DE PESAJ 787787	E: SERPENT W2W709	IN PASA		11.04.		19:21:32	HRS
Pesaje Nº		Placa:	1.1697	Fecha:			TUMBES	
ipo Vehículo:		Origen:			Des	tino:	TOMBLS	
lercancía:	GENERAL		MENESTRAS		40 p	or the second		
atos del Cond	uctor			Miller to their o		Hughest serve)	Principle response to	
Nombres y Apellidos: JOSEY WILLIAM AGUIRRE MELGAR							Lic de Conducir: A43783385	
Dirección:		Swell at Marcus	E William			DNI:	4378338	35
atos del Propi	ietario del Vehículo							6.10
lombre o Raz	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	INEZ RIVAS ANNI EL	et Man Marian 72, 95	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		RUC:	10003679	948
		8 CASERIO UÑA DE	E GATRO TUMI	BES	Name of the last		No. 20 To the Control of the Control	
atos del Desp	pachador o Generador de	AND DESCRIPTIONS OF THE PERSON					10003679	0/18
Nombre: SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH  AV PRINCIPAL 708 CASERIO UÑA DE GATRO TUMBES						RUC: 10003079948		
Dirección:	AV PRINCIPAL /C	8 CASERIO UNA DI	E GATRO TUMI	3E8				
Tipo	LONG ELLI	Infracción	Mulf	a según Agent	e Infractor	Medid	a Preventiva	Calificació
P.1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg.			ductor		,		
				nsportista	X	escarga de la mercancía en exceso.		LEVE
				erador / Dador	h) = (15		.430.	
NO Decision	0	% 0	de Bonificación por:				% de PBTL:	+
	Suspensión neumática	199	njunto de Ejes	Marza de Sales			% de FBTL.	
Nº Registro	Neumático extra ancho			Bonificación por:			Thirt Penellars at	# all
Transporte of	de líquidos en cisternas	: Gor	centrados de minera	al a granel:	Alimento	s a granel:	Animales vivos:	
Infracciones	Concurrentes-Tipo:	DETECTIONS	II CIRBŅE			FEEL CACHA		
Ejes:		7000	8333 8333	3 8333	4	6	7.	PBT 32000
Peso por eje	(s) legal					affect parties on		
Peso por eje	(s) legal + bonificación +		26250					32960
Peso registrado en balanza:			11140 9660	2910				33680
A STATE OF		2620	0				Agent on talker one of	720
xceso de P	eso (descontada Tolerano	cia):						
MONTO A PA	AGAR S/.	1.006,99	N	luevos Soles		8 9 2 0 1	MENT FOR THE PROPERTY OF	
1	01	Bearing the section		egy kalan	1285 118	n i sti Sahiraylari	(autill	mod englis
(		<u>F</u> '	OKMULAKIO H	IABILITADC		a shabibni sa	alle	
	FIRMA			-2015-MTC	- EII	PMA V SELLO DEL	. INSPECTOR DE PROVIA	
(X ) Co		( ) Transportista		enerador			RO MORENO CHANE	
ABÓNES	SE AL FONDO	DE MANTENIMIEN	ITO VIAL:				INSPECTOR SUTI	
CUENTA	CORRIENTE	N° CODIGO 500	1 BANCO DE	E LA NACI	ON		505133. 11 III-000	
voluntario im MTC modific En caso con	nplica aceptación de la cado por el Decreto Su trario puede presenta que sean necesarios	o días hábiles posteriores a comisión de la infracción. premo Nº 002-2005- MTC r su descargo dentro de los para acreditar los hechos	Estando impedido 15 días hábiles p	el infractor en est posteriores a la	te caso de pre aplicación de	sentar su descar Il presente form	go. (art. 60) Decreto Sup ulario, pudiendo ademá:	oremo Nº 058-20 s ofrecer los me
OBSERVACIO		SP 001-000572 III N 0						NETA .